

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220030700

Visto informe secretarial, conforme a lo preceptuado en el artículo 93 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

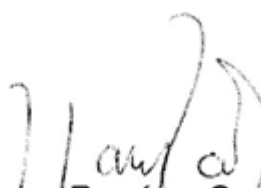
1. Admitir la corrección de la demanda, respecto de que el número correcto de identificación de los demandados Santiago Salcedo García y Juan Ricardo José Lucas Sarmiento Cote, es 80.194.335 y 80.135.501, respectivamente.

Razón por la cual el numeral 1.1. del auto que libra mandamiento ejecutivo quedara de la siguiente manera:

1.1. Librar mandamiento ejecutivo de menor cuantiar, ordenando a Centralizadora de Café S.A.S. en liquidación, identificada con NIT. 900.586.297-1, sociedad con domicilio en esta ciudad, Santiago Salcedo García y Juan Ricardo José Lucas Sarmiento Cote, identificados con C.C. 80.194.335 y 80.135.501, respectivamente, mayores de edad con domicilio en esta ciudad, que, en el término de cinco días, contados a partir de la notificación de esta decisión, pague a Bancolombia S. A., establecimiento bancario con domicilio principal en Medellín, con NIT 890.903.938-8, las sumas de dinero adeudadas del Pagare No. 5710088521 que a continuación se relacionan:

2. En los anteriores términos se tiene por reformada la demanda, en consecuencia, la presente decisión notifíquese juntamente con el mandamiento ejecutivo de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 096 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
